



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000075 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 06 ABR 2026

VISTO:

El Informe N° 103-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 31 de marzo de 2026; Informe N° 030-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 30 de marzo de 2026; Carta Múltiple N° 03-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 29 de enero de 2026; CARTA N° 009-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-AAYL, de fecha 20 de marzo de 2026; Contrato Para la Ejecución de Obra N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACION PUBLICA N° 003-2022-GRT-CS-1, de fecha 11 de mayo de 2023; Resolución Gerencial Regional N° 000220-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 30 de mayo de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 000313-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 29 de agosto de 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 11 de mayo de 2023; se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACION PUBLICA N° 003-2022-GRT-CS-1, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y de otra parte el CONSORCIO INMACULADA J&S, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES";





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000075 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 ABR 2026

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000220-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 30 de mayo de 2025; se aprobó: en su ARTICULO SEGUNDO: la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Licitación Pública Nº 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un Inicio del Plazo de Ejecución de Obra del 04 de julio del 2023 y fecha de Termino Real de Ejecución de Obra el 26 de enero del 2025, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 19'868,306.16 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 16/100 SOLES)

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través de Carta Múltiple Nº 03-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 29 de enero de 2026; dispone al CPC. Wiston Cornejo Luna, realizar la transferencia del Contrato Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme lo establece la Directiva Nº 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR- GRI-SGSLTO-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, Mediante, Carta Nº 009-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-AAYL, de fecha 20 de marzo del 2026, el Ing. Anthony Alejandro Ynfante León, Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencias de Obras, alcanza Informe Técnico de Estado Situacional de obra para transferencia física Contable, en el cual concluye y recomienda realizar la transferencia Física Contable de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES";, a la "UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES"; al constatar que la obra se encuentra en pleno funcionamiento, buen Estado con respecto a las metas consideradas en el Expediente Técnico.

Que, el CPC. Wiston Cornejo Luna, a través de INFORME Nº 030-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 30 de marzo de 2026; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de Transferencia Física contable de la obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un costo total ascendente a S/. 19'868,306.16 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 16/100 SOLES); la misma que deberá ser transferida a la "UNIDAD DE





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000075 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 06 ABR 2026

GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES", debido a que según el FORMATO N° 01 - REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, en el numeral 8.1 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada, indica, que la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES**, se hará responsable de asumir en la etapa de post inversión los costos de operación y mantenimiento.;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe N° 103-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha **31 de marzo de 2026**; alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de Transferencia Física contable de la obra, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, *asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 220-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 30 de mayo de 2025; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista CONSORCIO INMACULADA J&S*

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura, Y la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N°408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio. de 2025; que modifica el anexo N° 01, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2025/GOB.REG.TUMBES, de fecha 03 de julio de 2025; la misma que delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la facultad de Aprobación de Transferencia de Obras.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a favor de la **"UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES"**; cuyo valor asciende a la suma de **S/ 19'868,306.16 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 16/100 SOLES)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES, incluirá en sus activos la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia en Aplicación de las **NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000075 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 ABR 2026

PÚBLICO, aprobada con Resolución Directoral Nº 013-2023-EF/51.01, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración rebajara de sus activos el importe de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta de Transferencia Física Contable correspondiente; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSEQUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio. de 2025; que modifica el anexo Nº 01, de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 406-2025/GOB.REG.TUMBES, de fecha 03 de julio de 2025; la misma que delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la facultad de Aprobación de Transferencia de Obras, así como por la Resolución Gerencial General Regional Nº 00313-2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR, del 29 de agosto del 2025, que aprueba la Directiva Nº 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura , Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. José Olegario García Flores
Gerente Regional de Infraestructura (e)